



Sustanciación	Nº 0431
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00199 00
Proceso	Verbal – Resolución de contrato de promesa de compraventa
Demandante(s)	Ana María Arango Calle
Demandado(s)	Eliana Patricia Flórez Berrio
Asunto	Incorpora - Requiere previo desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

A folios 74-80 del plenario se incorpora respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, donde informa la efectividad de la medida de inscripción de demanda decretada por este Despacho. En conocimiento de la parte interesada.

Por otro lado, advirtiéndose que para continuar con el trámite de la actuación, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la parte, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. se REQUIERE a la parte demandante, a fin que dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de esta providencia, proceda a consumir la notificación a la parte demandada, advirtiendo que el cumplimiento de dicha carga no se agota con las gestiones tendientes a notificar, sino con la notificación efectiva a la misma. So pena de declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72fd7a551fec0e409687fda64abe0a3e8c1a97a12f4de53ee230440227fcd6ec

Documento generado en 31/08/2020 10:21:26 a.m.